



Ayuntamiento de Salas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 647 /2017

En las Consistoriales de Salas a 29 de septiembre de 2017

ASUNTO: EXPEDIENTE REL/2017/26 CREACION BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORES DE GAITA PARA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE SALAS

Vistas la bases para la reguladoras para la creación y funcionamiento de una bolsa de empleo única de profesores de gaita de la Escuela Municipal de Música de Salas aprobadas por resolución de alcaldía nº 617/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017.

Visto que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en proceso selectivo recogido en las mencionadas bases y una vez examinadas y comprobadas las solicitudes presentadas, se aprueba por decreto de fecha 26 de septiembre de 2017 la lista de admitidos y excluidos.

Vista la propuesta del Tribunal seleccionador, reunido al efecto con fecha de 28 de septiembre de 2017 para valorar los méritos de las personas admitidas al concurso para la elaboración de una Bolsa de Empleo de profesores de gaita.

En base a lo anterior y a las atribuciones que me confiere la Ley

RESUELVO

PRIMERO: Que pasen a formar parte de la Bolsa de profesores de gaita del Ayuntamiento de Salas las siguientes personas y por el siguiente orden de clasificación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACION
1	GUARDADO DEL VALLE, MARCO ANTONIO	71884020G	2
2	PANGUA RIVAS, PEDRO	09359760W	1

SEGUNDO: La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa en nueva redacción dada por la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

TERCERO.- Publicar este decreto en el Tablón de anuncios y web municipal y dar traslado del mismo a los interesados y a la Secretaría Municipal a los efectos oportunos.

EL ALCALDE

Fdo: Sergio Hidalgo Alonso

Ante mí
LA SECRETARIA

Fdo: Paloma Rubiera Varela